CONTRATO S.G. MINISTRO Nº62/2016

Entre, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 80004588-2 domiciliada en Cap. José D. Jara Nª 2761 esquina Cañada del Carmen del Barrio San Vicente de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. GUILLERMO SEBASTÍAN BARRAIL PATIÑO**, con Cédula de Identidad N° 813.803, en su carácter de apoderado, en virtud al Poder Especial otorgado su favor en escritura pública N° 5 del 29 de enero de 2013, pasada ante la N.P. Ramón Zubizarreta, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Contratación por Excepción Nº17/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 215/2015 la oferta del CONTRATISTA para Contratación por Vía Excepción de Firmas Constructoras para las **Acciones Inmediatas para la Estabilización de la Defensa Costera de la Ciudad de Alberdi, Ad Referéndum al PGN 2016**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 73.933.329.270 (Guaraníes setenta y tres mil novecientos treinta y tres millones trescientos veintinueve mil doscientos setenta)** IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 73.933.329.270 (Guaraníes setenta y tres mil novecientos treinta y tres millones trescientos veintinueve mil doscientos setenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302416.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Vía de la Excepción N° 17/2015, convocado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, según resolución N° 2488/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 215/2016.

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El contrato tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra a partir de la entrega de la Orden de Inicio al Contratista, según lo estipula la Cláusula 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contratación por Vía Excepción de Firmas Constructoras para las Acciones Inmediatas para la Estabilización de la Defensa Costera de la Ciudad de Alberdi. Ad Referéndum al PGN 2016.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguiente ejercicio está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es Gs. 73.933.329.270 (Guaraníes setenta y tres mil novecientos treinta y tres millones trescientos veintinueve mil doscientos setenta) IVA incluido.

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras detallada en la Sección III, Alcance de las Obras, será de siete (07) meses a partir de la orden de inicio emitida por el Contratante y entregada al Contratista dentro de los veinte (20) días posteriores a la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Póliza de Seguros y/o Garantía Bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de dieciocho (18) meses. La no presentación de la misma en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, y deberá estar vigente hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en la forma y los términos establecidos

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle y la Contratación por Vía Excepción de Firmas Constructoras para las Acciones Inmediatas para la Estabilización de la Defensa Costera de la Ciudad de Alberdi. Ad Referéndum al PGN 2016 descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 57.2.

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del presente Contrato estará a Cargo de la **Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción.**

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo de 2016.

.....
Ing. GUILLERMO S. BARRAIL PATIÑO
POR EL CONTRATISTA

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

.....
ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2016

Item	Item según Esp. Técnicas	DESCRIPCION	Un	Marca	Procedencia	Margen de Preferencia	Precio Unitario	P. Total Barrail Hermanos S.A.
1		CE de Firmas Constructoras para las acciones inmediatas para la estabilización de la Defensa Costera de la Cuidad de Alberdi. Ad Referéndum al PNG 2016.	Gl	N/A	N/A	N/A		**73.933.329.270**
		COMPONENTES GENERALES						
		RUBROS GENERALES						
	12	Movilización	gl	N/A	N/A	N/A	355.782.000	355.782.000
	13	Instalaciones y Servicios Especializados	gl	N/A	N/A	N/A	564.250.000	564.250.000
	3	Relleno granular (0mm-100 mm) bajo agua	m3	N/A	N/A	N/A	343.575	60.350.666.625
	1	Relleno hidráulico desde la cota 55	m3	N/A	N/A	N/A	22.385	813.148.556
		Relleno granular de protección de pie (cota 55-cota 56,50)	m3	N/A	N/A	N/A	260.344	2.788.284.240
	4	Filtros (e = 0,25 m y e = 0,30 m)	m3	N/A	N/A	N/A	283.417	2.489.988.395
	4	Rip rap (e = 0,40 m)	m3	N/A	N/A	N/A	282.073	525.558.414
	5	Ripio cota 56,90 (e = 0,15m)	m3	N/A	N/A	N/A	287.990	1.314.236.605
	4	Espigones (Prog.: 0+250, 0+614, y 0+960)	m3	N/A	N/A	N/A	282.073	912.066.121
	10	Bitas de amarre	Unid.	N/A	N/A	N/A	655.736	11.803.248
	14	Remoción de rampa para atracadero de balsas, existente	m2	N/A	N/A	N/A	507.290	253.645.000
		Rampas Peatonales y Escaleras. Cota 55 a Cota 56,90 (Prog.: 0+090; 0+250; 0+614; y 0+960)	Unid.					
	7	Hº de asiento (e= 0,15 m)	m3	N/A	N/A	N/A	1.221.200	54.954.000
	6	Hº Estructural-Hº 210 Kg/cm2	m3	N/A	N/A	N/A	1.400.320	140.032.000
	8	Varillas de refuerzo	Kg	N/A	N/A	N/A	5.599	34.153.900
	11	Barandas metálicas c/ pintura	m2	N/A	N/A	N/A	550.000	39.600.000
	6	Pilotines de HºAº-Hº 210 Kg/cm2 (anclaje)	unidad	N/A	N/A	N/A	4.074.472	61.117.080
		Prolongación cañería Hº Aº(D = 1,00 m) de desagüe cloacal (Prog. 0+804)						
	9	Tubo HºAº - D= 1,00 m-Clase III-Pared B (AASHTO M 170)	ml	N/A	N/A	N/A	735.600	14.712.000
		Hº de asiento (e= 0,15 m)	m3	N/A	N/A	N/A	1.221.200	11.967.760
		Anillos de refuerzo (c/3 m)-Hº: 210 Kg/cm2 (cada 6 ml-Total: 4 unid))	m3	N/A	N/A	N/A	1.400.320	2.870.656
		Estructura de salida de HºAº -Hº 210 Kg/cm2	m3	N/A	N/A	N/A	1.400.320	4.901.120
		Varillas de refuerzo (Anillos de refuerzo caños, registro, y estructura de salida)	Kg	N/A	N/A	N/A	5.599	4.199.250
		Registro HºAº-Hº 210 Kg/cm2	m3	N/A	N/A	N/A	1.914.200	12.442.300
		Tapa metálica registro	unid	N/A	N/A	N/A	1.200.000	1.200.000
		Reparación y mantenimiento de compuerta existente	Gl	N/A	N/A	N/A	15.000.000	15.000.000

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

		Escalera marinera	Gl	N/A	N/A	N/A	6.750.000	6.750.000
		Franja de Dominio						
	15.01	Liberación de Franja de Dominio	gl	N/A	N/A	N/A	3.000.000.000	3.000.000.000
	15.02	Costos Administrativos de la Liberación de la Franja de Dominio	gl	N/A	N/A	N/A	150.000.000	150.000.000
MONTO TOTAL								**73.933.329.270**

.....
Ing. GUILLERMO S. BARRAIL PATIÑO
POR EL CONTRATISTA

Ing. Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

.....
ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE